



SUBLOCUARTO, VEINTE
RAVDES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
SEIS

de la manera que en el fin de este año de mil seiscientos
veinte y seis por el consumo de la ciudad de San Juan
diez y seis ^{de} p. m. se ha consumido de el trigo cinco
cientos ^{de} p. m. y quatro fanegas. el trigo de el campo
seiscientos y dos fanegas. la harina de el campo
seiscientos veinte y cinco C. y cincuenta p. m.
Trigo. Que en el día de hoy
debe lo q. se debe a los señores de la ciudad
de San Juan. por cuenta de q. de los señores

2.

to con

[Handwritten signature]
Comesa

Cav. Doñ. Juan de la Cruz M. C. de Casaca a veinte

y tres de este mes de mil seiscientos ochenta y seis
de las Capitanías de la ciudad de San Juan a
Cav. Doñ. Juan de la Cruz M. C. de Casaca a
ocupación de los señores de la ciudad de San Juan
Camp. Doñ. M. de la Cruz, Doñ. Josef Barcenas, Doñ. Diego
Hernandez, Doñ. Andrés Camp. Rodríguez y Doñ. Manuel Carrasco
Dip. del Com. y Accidental de
[Handwritten signature]

